



RESOLUCIÓN NÚMERO 655 DE

(12 de diciembre de 2022)

Por la cual se acepta la renuncia de un servidor Público de la Planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el
Artículo 24, literal i) del Acuerdo 05 del 2013, "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, **FERNANDO ADOLFO LUQUE OLAYA** identificado con cédula de ciudadanía número 79.330.692, se vinculó en carácter Ordinario en el empleo de **DIRECTOR DE INSTITUTO, Código 0095, Grado 09**, en el Instituto de Bachillerato Técnico Industrial, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 7 febrero de 2020.

Que, mediante comunicación de fecha del 02 de diciembre de 2022, allegada a la Rectoría y recibida en el área de Talento Humano de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, suscrita por **FERNANDO ADOLFO LUQUE OLAYA** identificado con cédula de ciudadanía número 79.330.692, presentó renuncia al empleo Ordinario como **DIRECTOR DE INSTITUTO, Código 0095, Grado 09**, en el Instituto de Bachillerato Técnico Industrial, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 10 de enero de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aceptar la Renuncia a **FERNANDO ADOLFO LUQUE OLAYA** identificado con cédula de ciudadanía número 79.330.692, al empleo Ordinario como **DIRECTOR DE INSTITUTO, Código 0095, Grado 09**, en el Instituto de Bachillerato Técnico Industrial, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 10 de enero de 2023.

ARTÍCULO 2º Una vez comunicada y aceptada la renuncia, la persona debe hacer entrega formal del cargo en el Formato de Acta Entrega del Cargo - GTH-FO-01, el Certificado para Retiro de Personal - GTH-FO-09 y el carné a su jefe inmediato y allegar copia a Talento Humano, para poder emitir el acto administrativo de prestaciones económicas definitivas.

ARTÍCULO 3º Comuníquese, el contenido de esta resolución a **Fernando Adolfo Luque Olaya**.

ARTÍCULO 4º Comunicar a la oficina de Gestión Institucional de Talento Humano o a quien haga sus veces, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5º La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 12 días del mes de diciembre de 2022.

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General

Viviana Pulido Suarez - Profesional de Jurídica

Ariel Tovar Gómez - Vicerrector Administrativo y Financiero

Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano

Proyección con evidencia electrónica:

Eliana Garzón - Técnico Administrativo de Talento Humano

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---